



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR20-9  
21 de enero de 2020

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 16 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

El señor Emilio Rojas Ramírez, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de secretario del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Gigante, en propiedad, siendo la última actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la realizada mediante Resolución No.038 del 20 de febrero de 2008, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Mediante Resolución No. 031 del 12 de diciembre de 2019, la doctora Katherine Cetina Sánchez, Jueza 02 Promiscuo Municipal de Gigante, aceptó la renuncia presentada por el señor Emilio Rojas Ramírez al cargo que venía desempeñando como secretario en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 1 de enero de 2020, inclusive.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio del citado empleado judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Emilio Rojas Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.908.141, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Emilio Rojas Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.908.141, quién se desempeñaba como secretario del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Gigante, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

*Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"*

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR